ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: ENERO DEL 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** del Municipio de La Victoria-Valle, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos **(INVERSIÓN):**	SI **X** NO__ NO APLICA ___ **NÚMERO DE PROYECTO**: 202500000048945 **FECHA:** ENERO 05 DE 2026 **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO AL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI **X** NO__
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA **_X_**
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

A la luz de la Constitución Política de 1991, el derecho al deporte, a la actividad física y recreativa, cobra mayor relevancia, así lo consagra el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, al tiempo que, señala que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Colombia, como Estado Social de derecho, en cumplimiento de los fines sociales de sus asociados, conforme lo instituye en la Constitución Política del 1991, prevé dentro de su articulado, la prevalencia de derechos fundamentales y sociales, que dignifican la calidad de vida de sus ciudadanos, y dentro de un espectro jurídico más amplio, la inclusión de los derechos por

los cuales, el individuo, puede acceder a espacios de sano esparcimiento, para desarrollar actividades deportivas, recreativas, con las cuales, pueda adquirir o mantener un equilibrio físico, mental y espiritual, reflejado en salud y bienestar.

Así las cosas, en el marco Constitucional, artículo 52 establece que el ejercicio del deporte, así como sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tienen como función, la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. En virtud al mandato constitucional, la regulación en deporte y recreación, dada mediante la Ley 715 de 2001, numeral 76.7 *usgs,* expresa tácitamente:

> *"Artículo 42: (...)*
> *76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.*
> *76.7.2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.*
> *76.7.3. Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley. (...)"*

Dicha protección se ve extendida con la entrada en vigencia del Decreto 1295 de 2022, Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 3° de la Ley 181 de 1995 y 4° de la Ley 1967 de 2019, y se adiciona la Parte 16 del Libro 2 del Decreto 1085 de 2015, Único Reglamentario del Sector Deporte, para promover y planificar el deporte Femenino competitivo y de alto rendimiento.

Según el Plan de Desarrollo Territorial de La Victoria Valle, en el punto 2.2.1.3 Sector Deporte y Recreación, afirma que: "La administración municipal viene realizando la contratación de instructores para apoyar la gestión dentro de las actividades de monitoria en la disciplina deportiva de baloncesto con las categorías preinfantil, infantil, prejuvenil, juvenil y mayores, masculino y femenino. De igual forma, en las disciplinas de fútbol, voleibol, artes marciales, futbol de salón, masculino y femenino, tanto en la zona urbana como rural del municipio (Miravalles, Taguales, Riveralta y Holguín).

Articulando las pretensiones del Plan de Desarrollo Territorial – PDT del Municipio de La Victoria Valle, a los lineamientos nacionales en el sector deporte particularmente, la Administración Municipal para el cuatrienio 2024-2027, ha trazado el ***Eje Programático 1*** denominado **"UNIDOS POR EL PROGRESO Y JUSTICIA SOCIAL"**, el cual está asociado a sectores de la educación, la salud y protección social, el deporte y la recreación, la cultura y la inclusión social, en el ***Sector 1.3***: Deporte y Recreación, ***Programa 1***: Unidos por el Deporte y la Recreación, dando continuidad y cumplimiento al Proyecto **"FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE",** y para dar

cumplimiento al plan de desarrollo, dentro del Programa de Gobierno, diseñado para apoyar el deporte e incentivar a los futuros deportistas en la práctica sana de diversas disciplinas, como es el caso de **LAS ARTES MARCIALES** Y derivadas de ésta, como son el hapkido y taekwondo.

La Administración no siendo ajena al interés deportivo de los jóvenes del Municipio de la Victoria, para recibir entrenamiento en la disciplina de artes marciales; viene contratando los servicios de un monitor en dicha práctica pedagógica y deportiva; dado que han sido sobresaliente la participación de los deportistas, en los últimos tres años; por cuanto, para la presente Administración Municipal, 2024-2027, dar continuidad al programa escuelas Deportivas en la práctica de **ARTES MARCIALES**, representa impulsar un mecanismo más alternativo e idóneo, para el disfrute y manejo del tiempo libre; todo ello, en pro de salvaguardar la juventud, de caer en actividades ilícitas o al margen de la ley, muy común en estos tiempos.

Dicha actividad deportiva, se impartirá en las instalaciones donde la Administración Municipal tenga autorización para el uso de escenarios deportivos adecuados, para que la población Victoriana en general, en especial, los jóvenes más vulnerables del Municipio, se sigan beneficiando de estos programas.

ASPECTOS GENERALES. Económicos y Técnicos:

UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SERVICIOS	VALOR CUOTA/ ACTA PARCIAL	VALOR TOTAL
CUOTA/ ACTA PARCIAL	**04**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA DISCIPLINA DE ARTES MARCIALES EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$2.443.000	**$9.772.000**
			VALOR TOTAL	**$5.237.500**

Regulatorios:
La Ley 715 de 2001 y de manera específica en el artículo 76.7, es una competencia del Municipio el sector de deporte y recreación. Así mismo, se debe cumplir con los requerimientos de la Ley 181 de 1995, Ley del Deporte, al igual que la Ley 1551 de 2012; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA OFERTA
En el mercado existen personas naturales en el área. Para el caso del Municipio de La Victoria-Valle, el perfil requerido es persona natural, con estudio de Bachiller, Técnico, Tecnólogo o Profesional en Deporte, con Registro Provisional o Tarjeta de Entrenador Deportivo avalada por

el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo COCED , con dos (02) años de experiencia laboral, como mínimo.

Cotizaciones Obtenidas:
No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser de carácter *intuito personae.*

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA BOGOTÁ D.C	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TALLERISTA DE ARTES MARCIALES PARA EL PROYECTO ESTUDIANTIL JAGUARES UN ADSCRITO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTÁ	$2,781,000	2022
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE-PASTO DEPORTE NARIÑO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CON SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, COMO ENTRENADOR EN EL PROCESO FORMATIVO DE LA ESCUELA DEPORTIVA D.E.C. EN LA MODALIDAD DE ARTES MARCIALES MIXTAS, EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE PASTO	$3,600,000	2022
INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y RECREACIÓN DE YOPAL - IDRY CASANARE	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA DE ACTIVIDAD FÍSICA MODALIDAD DE ARTES MARCIALES MIXTAS PARA REALIZAR SESIONES A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	$3,850,000	2023
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS INDEC ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR DE ARTES MARCIALES MIXTAS PARA LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO, EN LAS ESCUELAS DE DEPORTE FORMATIVO	$9,982,500	2023

UNIVERSIDAD DE CALDAS. MANIZALES	BRINDAR SERVICIOS PROFESIONAL EN ARTES MARCIALES CHINAS COMO ENTRENADOR EN EL PROGRAMA TAI CHI, EN LA CONVOCATORIA PARA APOYO CON RECURSOS ECONÓMICOS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2023	$3,800,000	2024
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PASCA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN EL ÁREA DEPORTIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASCA, COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE ARTES MARCIALES A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA ZONA RURAL Y URBANA, GENERANDO ESPACIOS DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN	$5,250,000	2024
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE-PASTO DEPORTE NARIÑO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR EN EL PROCESO FORMATIVO DE LA ESCUELA DEPORTIVA DEC, EN LA MODALIDAD DE ARTES MARCIALES MIXTAS.	$5,333,300	2025
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO MONITOR DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE ARTES MARCIALES HAPKIDO EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	$7,600,000	2025

Para el caso específico del Municipio de la Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
185-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA DISCIPLINA DE ARTES MARCIALES EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	$ 3.876.408,00	2022

278-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA DISCIPLINA DE ARTES MARCIALES EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$2.595.000,00	2023
170-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA DISCIPLINA DE ARTES MARCIALES EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE”.	$8.650.000,00	2023
044-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA DISCIPLINA DE ARTES MARCIALES EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$6.920.000,00	2023
CD-066-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA DISCIPLINA DE ARTES MARCIALES EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$ 5.730.000,00	2024
CD-173-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA DISCIPLINA DE ARTES MARCIALES EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$ 6.252.000,00	2024
CD-241-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA DISCIPLINA DE ARTES MARCIALES EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$ 6.252.000,00	2024
CD-102-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA DISCIPLINA DE ARTES MARCIALES EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	$5.237.500	2025
CD-218-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA DISCIPLINA DE ARTES MARCIALES EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	$5.237.500	2025
CD-361-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA DISCIPLINA DE ARTES MARCIALES EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	$5.237.500	2025

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.

Los precios se determinaron con los precios del mercado y según los costos de personal de apoyo a la Gestión del sector y la zona.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La Administración no siendo ajena al interés deportivo de los jóvenes del Municipio de la Victoria, para recibir entrenamiento en la disciplina de artes marciales; viene contratando los servicios de un monitor en dicha práctica pedagógica y deportiva; dado que han sido sobresaliente la participación de los deportistas, en los últimos tres años; por cuanto, para la presente Administración Municipal, 2024-2027, dar continuidad al programa escuelas Deportivas en la práctica de **ARTES MARCIALES**, representa impulsar un mecanismo más alternativo e idóneo, para el disfrute y manejo del tiempo libre; todo ello, en pro de salvaguardar la juventud, de caer en actividades ilícitas o al margen de la ley, muy común en estos tiempos.

En razón a lo expuesto, se requiere de una persona natural con la idoneidad y la experiencia suficiente, para brindar el apoyo a la Secretaría de Desarrollo Social, en la monitoria de la disciplina de **ARTES MARCIALES** para el entrenamiento de aproximadamente 19 A 47 jóvenes del Municipio de La Victoria-Valle.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA DISCIPLINA DE ARTES MARCIALES EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE

CLASIFICACIÓN UNSPSC:
El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la Tabla.

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

CODIFICACIÓN UNSPSC	
80111600	PERSONAL TEMPORAL

ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes **actividades específicas:**

1) Brindar la formación en las disciplinas de hapkido, taekwondo y haptaekwon
2) Desarrollar proceso de iniciación deportiva en artes marciales con niños del Municipio como estimulación para inicio de práctica de la disciplina de artes marciales.

3) Transmitir técnicas de patadas, golpes de mano, llaves de defensa personal, manejo de armas orientales, salto alto y largo, caídas, trabajos de poomsae en taekwondo y figuras de formas de hapkido.
4) Desarrollar estrategias de difusión en la comunidad para fomentar la práctica de las artes marciales en el Municipio.
5) Conformar las selecciones de hapkido y taekwondo conforme a las normatividades deportivas vigentes y los requisitos según los torneos a representar
6) Acordar la participación de estas selecciones en diversos torneos, municipales, regionales y/o nacionales.
7) Apoyar la administración municipal en la organización del torneo local y regional de artes marciales.
8) Desarrollar un evento municipal de artes marciales como muestra del trabajo realizado durante el tiempo del contrato.
9) Levantar base de datos de caracterización de los deportistas victorianos que practican artes marciales, reconociendo nivel escolar, que tipo de población es, víctima, Familias en Acción, persona en condición de discapacidad, etc.
10) Llevar un listado de asistencia, el cual presentar cada mes anexado al informe de actividades.
11) Mantener una cobertura poblacional mínima de 20 usuarios inscritos en la escuela de formación.
12) Las demás asignadas por la ley o delegue el supervisor acorde con la naturaleza del cargo, área de desempeño y la necesidad del servicio.
13) Velar por un buen uso de los escenarios deportivos, manteniendo los escenarios e implementos deportivos limpios y en buen estado, de presentar algún daño tanto en los escenarios como en los implementos se deberá notificar al Secretario de Desarrollo Social.
14) Presentar trimestral la metodología, cronograma de actividades y metas cumplidas en la escuela de formación.
15) Llevar a cabo cierres recreativos, por lo menos 1 vez por mes, siempre y cuando se cuente con el convenio del Parque Recreacional para el sano esparcimiento y disfrute de sus instalaciones.

Obligaciones Generales:

A. Realizar y cumplir con el objeto del contrato.
B. Dar cumplimiento con el objeto del contrato, garantizando la máxima calidad y respondiendo por el trabajo realizado. Esto implica adherirse a todas las especificaciones y características técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos contractuales.
C. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.

D. Cancelar el valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaría Financiera y Administrativa.
E. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.
F. Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
G. Presentar los informes que contengan todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato, que contenga las evidencias fotográficas a color.
H. Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
I. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
J. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios que se requiere contratar, la modalidad es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación y Aspectos Jurídicos

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

> *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es*

necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"
(Subrayado es de la Entidad)

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que, el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo, con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato sólo bastará con el presente estudio previo.*"

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

La modalidad de selección será mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, según lo previsto en el Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:
El Presupuesto es por **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($9.772.000,00) M/CTE**, para un periodo **CUATRO (04) MESES CALENDARIO.**

FORMA DE PAGO:
El MUNICIPIO, pagará al Contratista el valor del contrato resultante, mediante **ACTAS PARCIALES** previa presentación de actividades desarrolladas, adjuntando evidencia de aportes de seguridad social, y recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato, así:

REQUISITOS PARA LOS PAGOS:

1. Presentación de Informe parcial de actividades indicadas en la metodología de trabajo con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Parcial de Supervisión, a satisfacción del Supervisor de las actividades ejecutadas.
2. Presentación de Informe Final de actividades con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Final de Supervisión, a total satisfacción del Supervisor.
3. El proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
4. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
5. Acreditación de Encontrarse a Paz y Salvo, en el pago a la Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Pago de Aportes Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Presentación de factura electrónica correspondiente y/o cuenta de cobro, en cumplimiento a los requisitos fiscales y legales. Efectuando las retenciones que, en materia tributaria, deba asumir, según lo señala la Ley.

Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la necesidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación y la amplia experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será **CUATRO (04) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato -plataforma **SECOP II.**

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje,el perfil requerido es persona natural, con estudio de Bachiller, Técnico, Tecnólogo o Profesional en Deporte, con Registro Provisional o Tarjeta de Entrenador Deportivo avalada por el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo COCED , con dos (02) años de experiencia laboral, como mínimo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese personal para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.

Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos
Matriz de Riesgo	Se anexa

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

No aplica.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP N°0000086 del catorce (14) de enero del 2026.
Programa: 2.3.2.02.02; **Artículo:** 0094301037911242; **Descripción:** SGP DEPORTE. Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte. **C. Costos:** 07. **Fuente FIN:** 1.2.4.3.01 SGP-PROPOSITO GENERAL- DEPORTE; **Valor: $9.772.000**

JAIME ALBERTO ORTIZ PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Elaboró: Jaime Alberto Ortíz Peña - Secretaría de Desarrollo Social